OTROSÍ No. 1
(Adición – modificación)

CONTRATO	2024.10.05.05.089.671
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S.
NIT - CC	900.480.763-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, APTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y COLABORADORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR	La presente aceptación de propuesta es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA PESOS M/L ($ 35.950.030) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
ACTO:	ADICIÓN No. 1: $ 14.996.685

Entre los suscritos a saber, de una parte, SANTIAGO GUTIERREZ RAMIREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 15.387.033, en calidad de Director Departamento Administrativo General y De Servicios Administrativos del MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, entidad territorial con NIT.890.981.207-5, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal N° 060 de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, de una parte y quien se denominó EL MUNICIPIO, y de otra parte MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S. con NIT. 900.480.763-4, hemos convenido la celebración de le presente adición y modificación al contrato No. 2024.10.05.05.089.671, previas las siguientes consideraciones: Entre el Municipio de La Ceja del Tambo, entidad territorial con NIT.890.981.207-5 y MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S. con NIT: 900.480.763-4 se celebró el contrato con No. 2024.10.05.05.089.671 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, APTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y COLABORADORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA PESOS M/L ($ 35.950.030).

Inicialmente, la organización de la fiesta navideña estaba contemplada para celebrarse exclusivamente con el personal de planta de la Entidad, tomando en cuenta los recursos disponibles al momento de publicación del proceso pre contractual, no obstante, y considerando que se cuenta con los recursos disponibles para ello, con el fin de fomentar la integración y el sentido de pertenencia entre todos los colaboradores, se decidió incluir también al personal de apoyo, que incluye a los contratistas y practicantes; para ello, se diseñó un formulario de inscripción para que los interesados pudieran registrarse de manera voluntaria, identificado que esta iniciativa tuvo gran acogida, aumentando la participación de los asistentes inicialmente proyectados, situación que propicia una ampliación en el alcance de la actividad, y que responde a una decisión estratégica para fortalecer los vínculos entre todos los colaboradores de la Administración Municipal. Esta decisión no responde a un error de planeación, sino a un enfoque inclusivo y de reconocimiento hacia todos los colaboradores que forman parte activa del funcionamiento de la Entidad. Al incluir a los contratistas y practicantes, se busca enviar un mensaje claro de valoración e integración, demostrando que todos los miembros del equipo son igualmente importantes y merecedores de un espacio de esparcimiento y motivación. Esto contribuye significativamente a su bienestar y al fortalecimiento de su compromiso con la Organización. La ampliación del grupo de asistentes a la fiesta navideña genera la necesidad de ajustar el presupuesto originalmente destinado a la logística del evento. Este ajuste se refiere principalmente a los costos adicionales que implica la inclusión de más personas, tales como el aumento en la cantidad de alimentos, bebidas y rifas, el espacio necesario para albergar a todos los participantes, la contratación de servicios adicionales para garantizar la calidad del evento, y otros gastos operativos relacionados. Conforme a lo expuesto, se solicita la adición de recursos por un valor de $ 14.996.685 al contrato en mención. Este ajuste se destinará en los siguientes ítem:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
COCTEL BIENVENIDA SANGRIA O REFAJO (250 ML)	84	$ 10,084	$ 847,056
PASABOCAS- RONDA DE PASABOCAS. CANASTA DE PLATANO CON GUACAMOLE (APROXIMADAMENTE 80 GRS)	84	$ 11,765	$ 1,176,000
CENA MEDALLÓN DE CAÑÓN EN SALSA FRUTOS ROJOS 120 GR POLLO STROGONOFF EN SALSA DE TOCINETA 120 GR ARROZ AL PEREJIL PURÉ DE PAPA CREMOSO ENSALADA FRESCA DEL CAMPO	84	$ 50,420	$ 5,040,000
2 BEBIDAS POR ASISTENTE: GASEOSAS, AGUA, SODA SABORIZADA Y/O JUGOS NATURALES. BEBIDAS DE 250 ML	84	$ 7,563	$ 739,200
RIFAS- SOUVENIRS- REGALOS SORPRESAS TIPO ANCHETA: LA ANCHETA CONTIENE: GALLETAS EN BOLSA 220 GRS, VINO 700 ML, AREQUIPE	10	$ 151,261	$ 1,800,000

200 GRS, NATILLA 300 GRS, BUÑUELO 300 GRS, SALCHICHA 150 GRS, MAYONESA 200 GRS, SALSA DE TOMATE 200 GRS, DURAZNOS EN TARRO 425, MERMELADA 200 GRS, ARVEJA 300 GRS, TORTA NAVIDEÑA 850 GR, MANI 40 GRS Y CAJA NAVIDAD.			
GRUPO MUSICAL- BANDA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL Y PARRANDA CON UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
SUBTOTAL			$ 12,602,256
IVA			$ 2,394,429
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 14,996,685

CONSIDERACIONES JURÍDICAS. 1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*,[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]. De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. **2.** Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*. **3.** Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general. Al respecto se ha dicho: *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la*

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]. **4.** De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal. **5.** La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga y modificación al contrato número 2024.10.05.05.089.671. **6.** Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prorroga y modificación del contrato. Las demás condiciones del contrato inicial continúan indemnes, por lo que se procede con la misma a través de este documento y se protocoliza en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFÍQUESE la cláusula referente al valor adicionando la suma de $ 14.996.685, estableciéndose en los siguientes términos: **SEGUNDA: VALOR:** La presente aceptación de la propuesta es por la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($ 50.946.715) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar. Los valores ofertados y aceptados por la entidad contratante son:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	SONIDO DE 15 WATS, CON 6 MICROFONOS, 4 CAJAS DE SONIDO, 2 BAJOS, 2 RETORNOS, 1 MEZCLADOR Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	1	$ 3.605.042	$ 3.605.042
2	ESPACIO DOTADO CON DIFERENTES ZONAS COMUNES AMPLIO PARA EL	1	$ 2.672.269	$ 2.672.269

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[6] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000176 01. Radicación interna número: 30.68

	DISFRUTE DE LOS ASISTENTES. NOTA: EL LUGAR DEBE SER CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR			
3	COCTEL BIENVENIDA SANGRIA O REFAJO (250 ML)	300	$ 10.084	$ 3,025,200
4	PASABOCAS- RONDA DE PASABOCAS. CANASTA DE PLATANO CON GUACAMOLE (APROXIMADAMENTE 80 GRS)	300	$ 11.765	$ 4,200,000
5	CENA MEDALLÓN DE CAÑÓN EN SALSA FRUTOS ROJOS 120 GR POLLO STROGONOFF EN SALSA DE TOCINETA 120 GR ARROZ AL PEREJIL PURÉ DE PAPA CREMOSO. ENSALADA FRESCA DEL CAMPO	300	$ 50.420	$ 18,000,000
6	2 BEBIDAS POR ASISTENTE: GASEOSAS, AGUA, SODA SABORIZADA Y/O JUGOS NATURALES. BEBIDAS DE 250 ML	300	$ 7.563	$ 2,640,000
7	PUNTO DE CAFÉ- STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS A LIBRE DISPOSICIÓN Y CONSUMO DE LOS ASISTENTES	1	$ 1.680.672	$ 1.680.672
8	DJ- MEZCLA MUSICAL DE DIFERENTES GÉNEROS CON EL FIN PROPICIAR UN AMBIENTE DE FESTEJO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. EL DJ ESTARA PRESENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO	1	$ 1.680.672	$ 1.680.672
9	RIFAS- SOUVENIRS- REGALOS SORPRESAS TIPO ANCHETA: LA ANCHETA CONTIENE: GALLETAS EN BOLSA 220 GRS,	32	$ 151.261	$ 3.327.742

	VINO 700 ML, AREQUIPE 200 GRS, NATILLA 300 GRS, BUÑUELO 300 GRS, SALCHICHA 150 GRS, MAYONESA 200 GRS, SALSA DE TOMATE 200 GRS, DURAZNOS EN TARRO 425, MERMELADA 200 GRS, ARVEJA 300 GRS, TORTA NAVIDEÑA 850 GR, MANÍ 40 GRS Y CAJA NAVIDAD.			
10	GRUPO MUSICAL-BANDA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL Y PARRANDA CON UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL				$ 42,812,365
IVA				$ 8,134,350
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 50,946,715

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción de las especificaciones técnicas obedece a los requerimientos que tiene la Entidad, sin embargo, se debe tener claro que en aquellos ítem en que se requieren 300 unids. solamente se realizará el pago de las unids. que en efecto sean entregadas, por lo tanto, de acuerdo al número de personas que se inscriban previo al evento, será el pago que realizará la Entidad al contratista en los referidos ítem. PARAGRAFO SEGUNDO. FORMA DE PAGO: El Municipio de La Ceja del Tambo cancelará el valor del contrato en un solo pago de acuerdo al número de personas inscritas previamente, a las actividades ejecutadas según informe de actividades y factura presentada por el contratista, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Carta de Aceptación de la Propuesta se cancelará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2183
Valor: $ 36.000.000
Rubro: 3.2.1.2.02.02.009.01
Fecha: 02/12/2024
Vigencias futuras: N/A

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2256
Valor: $ 15.000.000

Rubro: 3.2.1.2.02.02.009.01
Fecha: 19/12/2024
Vigencias futuras: N/A

CLÁUSULA SEGUNDA: PUBLICACIÓN. La presente prórroga y modificación deberá ser publicada en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS.** Además de la prórroga y modificación perfeccionada, forman parte de esta los siguientes documentos: 1. Certificado de Contraloría. 2. Certificado de Procuraduría. 3. Certificado de Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas. 5. Certificado REDAM. 6. Certificado cumplimiento de aportes a seguridad social integral. 7. Demás documentos relacionados en la lista de chequeo.. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Todas las demás cláusulas del contrato principal que hoy es objeto de la presente prórroga y modificación continúan indemnes. Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2024.

SANTIAGO GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUIS GUILLERMO SIERRA ALVAREZ
C.C.: 8.355.341
Representante legal
MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S.
NIT: 900.480.763-4
EL CONTRATISTA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación		19/12/2024
Revisó	Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación		19/12/2024
Aprobó	Santiago Gutiérrez Ramírez - Director Departamento Administrativo General y De Servicios Administrativos		19/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			